



E.S.E. Hospital  
**San Vicente  
de Paúl**  
Un Hospital que construimos juntos

**RESOLUCIÓN NÚMERO 200-04-01-0019**  
(28 de enero de 2025)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA”**

**LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que el literal a) del numeral 2 del artículo 15 de la Ley 909 de 2004, señala como una de las funciones de las unidades de personal "Elaborar el plan estratégico de recursos humanos y el plan anual de Vacantes"

Que, el artículo 2 de la Ley 909 de 2004 es obligación de las entidades públicas implementar programas de bienestar e incentivos de acuerdo con la normatividad vigente, cuyo propósito es elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los funcionarios en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que el artículo 2.2.22.3 ibidem adopta como una de las políticas de desarrollo administrativo la Gestión del Talento Humano, la cual está orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias; vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados; e incluye, entre otros, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e incentivos Institucionales, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.

Que el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto Nacional 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 612 de 2018, establece que de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de estratégicos, entre ellos, el Plan Anual de Vacantes, el Plan de Previsión de Recursos Humanos, el Plan Estratégico de Talento Humano, el Plan Institucional de Capacitación (Plan Institucional de Aprendizaje), el Plan de Incentivos Institucionales (Sistema de Estímulos: Programa de Bienestar e Incentivos) y el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO DE LA  
E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA”**

Que de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.10.1; 2.2.10.6 y 2.2.10.8 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", relacionados con el Sistema de Estímulos, la entidad debe organizar planes anuales que agrupen programas de bienestar social e incentivos para sus servidores.

Que, respecto al Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, el artículo 2.2.4.6.1 del Decreto Nacional 1072 de 2015 señala las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos, privados, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión.

Que el numeral 7° del artículo 2.2.4.6.8 ibidem, establece que se debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Que el decreto 612 de 2018 "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado", señala que las entidades del Estado "(...) deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año: 1) Plan Institucional de Archivos de la Entidad- PINAR 2) Plan Anual de Adquisiciones, 3) Plan Anual de Vacantes, 4) Plan de Previsión de Recursos Humanos. 5) Plan Estratégico de Talento Humano, 6) Plan Institucional de Capacitación, 7) Plan de Incentivos Institucionales, 8) Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, 9) Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, 10) Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI; 11) Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información 12) Plan de Seguridad y privacidad de la Información" (Subrayado fuera de texto).

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario adoptar el Plan Estratégico de Talento Humano tendiente a generar interacción social en los empleados públicos, mantener y mejorar el ambiente laboral y proporcionar herramientas para el fortalecimiento de los conocimientos, habilidades y destrezas del talento humano al servicio de la Entidad.

Que como soportes documentales de los planes que integran el Plan Estratégico de Talento Humano se construyen documentos anexos: i) Documento técnico que contiene marco conceptual y normativo, diagnóstico, objetivos, metodología, desarrollo, estrategias e indicadores, entre otros; y, ii) Cronograma, los cuáles hacen parte del presente acto administrativo.

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO DE LA  
E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA”**

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Objeto: Adoptar el Plan Estratégico de Talento Humano de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Paipa para la vigencia 2025 formulado por la Líder de Talento Humano a que hace referencia la parte motiva y del cual formaran parte integral los siguientes planes y programas anuales:

1. Plan Anual de Vacantes
2. Plan de Previsión del Recurso Humano
3. Plan Institucional de Capacitación
4. Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos
5. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

**Parágrafo Primero:** Los documentos correspondientes a cada uno de los planes que conforman el Plan Estratégico de Talento humano hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La implementación y evaluación del Plan Estratégico de Talento Humano adoptado en la presente resolución, será responsabilidad de la Coordinación de Talento Humano.

Por su parte el proceso de Talento Humano deberá realizar el seguimiento de las diferentes actividades que hacen parte del Plan Estratégico del Talento Humano.

Esta evaluación se realizará a través de diferentes medios, con el objeto de identificar el nivel de satisfacción alcanzado y las acciones de mejora que deben adelantarse para próximas actividades.

**ARTICULO TERCERO:** El Plan Estratégico de Talento Humano y la resolución mediante la cual se adopta, deberán ser publicados en la página web de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Paipa y socializados a través de los diferentes medios de comunicación interna.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

RESOLUCION NÚMERO 200-04-01-0019  
(28 de enero 2025)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO DE LA  
E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA”**

Dada en Paipa, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2025



**CATHERINE VAN ARCKEN MARTINEZ**  
**Gerente**  
**E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Paipa**

Aprobó: Catherine Van Arcken Martínez  
Gerente  
E.S.E Hospital san Vicente de Paúl de Paipa

Aprobó: Gloria Esther Agudelo Torres  
Líder de Planeación Institucional

Elaboró: Yasmin Sánchez Moreno  
Líder de Talento Humano